

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

918 *Resolución de la consejera de Salud y Consumo de 3 de febrero de 2022 por la que se somete a información pública el proyecto de obras SSCC PA 528/21 para la construcción de la base sede del SAMU 061 en el Hospital de Formentera, proyecto vinculado con la declaración de inversiones de interés autonómico previstas para construir la nueva base del SAMU 061 en el recinto del Hospital de Formentera*

Hecho

El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de enero de 2022 (BOIB núm. 17, de 1 de febrero de 2022) declaró como inversión de interés autonómico las intervenciones previstas para construir la nueva base del SAMU 061 en el recinto del Hospital de Formentera.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 8.4 del Decreto Ley 1/2018, de 19 de enero, de medidas urgentes para la mejora y/o ampliación de la red de equipamientos públicos de usos educativos, sanitarios o sociales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, que dispone que, declaradas las intervenciones en un equipamiento público como inversión de interés autonómico, corresponderá la aprobación del proyecto de construcción del equipamiento al Consejo de Gobierno, a propuesta de la correspondiente consejería, previo trámite de información pública de quince días naturales y el informe favorable del ayuntamiento donde se ubique el equipamiento, que se emitirá en el mismo plazo.
2. El artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en cuanto a los requerimientos del trámite procedimental de información pública.

En consecuencia, dicto la siguiente

Resolución

1. Someter a información pública el proyecto de obras SSCC PA 528/2021 para la construcción de la base sede del SAMU 061 en el Hospital de Formentera.

Este expediente podrá ser objeto de consulta en la sede de los Servicios Centrales del Servicio de Salud de las Illes Balears (calle Reina Esclarmunda, 9, Palma) o en la dirección web <https://ibsalut.es/empresas-i-proveidors>.

2. Fijar el plazo para la información pública en quince días naturales, a contar a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.
3. Disponer que las alegaciones se presentarán en la sede de la Servicios Centrales del Servicio de Salud de las Illes Balears (calle Reina Esclarmunda, 9, Palma) o en cualquiera de los lugares que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, e irán dirigidas a la Oficina Técnica de Supervisión.
4. Ordenar la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 3 de febrero de 2022

La consejera de Salud y Consumo
Patricia Gómez Picard

